



Resolución de la vicerrectora de Internacionalització, Cooperació i Multilingüisme por la que se convocan los Premios Xavier Gómez i Font a la calidad lingüística de los trabajos de fin de grado y de máster en valenciano y en inglés

La vicerrectora de Internacionalització, Cooperació i Multilingüisme de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 28 de abril de 2026 del Rectorado de la Universitat de València (*Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 29.04.2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaria General, la Gerència y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de los Premios Xavier Gómez i Font a la calidad lingüística de los trabajos de fin de grado y de máster en valenciano y en inglés incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1.ª, capítulo II, título IX de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Tercero

Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 12.000 € para el ejercicio 2026 (PEES 2026, Línea 117: Ayudas y premios para el fomento del uso del valenciano, otros idiomas y la calidad lingüística).

Cuarto

La convocatoria se publicará en el *DOGV* y en el Tablero de Anuncios de la Universitat de València.

Quinto

Nombrar la comisión evaluadora, formada por personal del Servei de Llengües i Política Lingüística, según el anexo II.



Sexto

Delegar en el director del Servei de Llengües i Política Lingüística la firma de las resoluciones de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación.

La vicerrectora de Internacionalització, Cooperació i Multilingüisme de la Universitat de València

(Por delegación del rector, DOGV 29.04.2026)



Premios Xavier Gómez i Font

a la calidad lingüística de los trabajos de fin de grado y de máster en valenciano y en inglés

Xavier Gómez i Font

(Fondegulla 1962 - Valencia 2009)

Lingüista y profesor de la Universitat de València. Se distinguió por la defensa activa del uso social del valenciano y de los valores del plurilingüismo. La Universitat le rinde un sencillo homenaje dedicando estos premios a su memoria.

ANEXO I. Bases

1. Objeto, destinatarios y requisitos

- 1.1. La Universitat de València, a través del Servei de Llengües i Política Lingüística (SLPL), convoca estos premios con los objetivos de promover la calidad lingüística en los trabajos académicos del estudiantado, fomentar el uso académico del valenciano y estimular el uso del inglés como herramienta para la internacionalización de la Universidad. Esta convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026 (PEES 2026, Línea 117: Ayudas y premios para el fomento del uso del valenciano, otros idiomas y la calidad lingüística) y contribuye a alcanzar los objetivos de la Universitat de València en materia lingüística entre el estudiantado, tanto de grado como de máster.
- 1.2. Se pueden presentar a estos premios los trabajos de fin de grado (TFG) y de fin de máster (TFM) elaborados íntegramente en valenciano o en inglés por los estudiantes de la Universitat de València matriculados en el TFG o TFM en el curso 2025-2026. Si hay defensa del trabajo, esta se debe hacer en la lengua del trabajo escrito.
- 1.3. La participación en los Premios solo se puede solicitar una vez elaborado y presentado el trabajo.
- 1.4. Estos premios son compatibles con otros premios.
- 1.5. Quedan excluidos de esta convocatoria los trabajos que se hayan redactado en valenciano o en inglés por imperativo del reglamento de elaboración de trabajos de fin de grado y de máster que hayan establecido los distintos centros y también los correspondientes a titulaciones que tengan estas lenguas o la traducción como especialidad. Quedan, así mismo, excluidos los trabajos que se hayan presentado en ediciones anteriores, aquellos que se hayan publicado en algún medio escrito, electrónico o audiovisual y también, para la modalidad de trabajos en inglés, los elaborados por estudiantes nacionales de países de habla inglesa.



2. Dotación económica

- 2.1. Se otorga un total de veinte premios, cada uno dotado con 600 €, de los que hay que descontar el porcentaje correspondiente de IRPF.
- 2.2. Los Premios pueden quedar total o parcialmente desiertos por falta de calidad o cantidad de los trabajos presentados.
- 2.3. Los Premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 12.000 € para el ejercicio 2026.

3. Solicitudes

- 3.1. La solicitud de participación en los premios se debe registrar por medio del formulario web publicado en la dirección <http://www.uv.es/llengues/premistreballs/formulari>.
- 3.2. La solicitud debe incluir la documentación siguiente:
 - a) Copia del trabajo en formato PDF. Se debe remitir la versión original presentada como TFG/TFM. Se admiten también los TFG y TFM en formato audiovisual si han sido oficialmente presentados y admitidos como tales en este formato. No se admiten versiones traducidas posteriormente ni adaptaciones para los Premios.
 - b) Copia del documento acreditativo de la solicitud de entrega del TFG/TFM presentada a través de la Sede Electrónica UV o de la Secretaría, en que conste el título del trabajo y la fecha del registro. En los documentos presentados por medio de la secretaría de centro deberá figurar el sello oficial correspondiente.
 - c) En el caso de candidatos con ciudadanía no española que presenten un trabajo en inglés, copia en PDF del pasaporte o de un documento de identidad válido en que conste la nacionalidad.
- 3.3. Las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento entre el 1 de junio y el 15 de octubre de 2026. Los efectos de esta convocatoria, por tanto, se posponen al 1 de junio de 2026, de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.4. Los participantes disponen de un plazo de 10 días hábiles para subsanar solicitudes o atender los requerimientos que se les formulen.

4. Órgano instructor, Comisión Evaluadora y criterios de valoración

- 4.1. El órgano instructor es el Servei de Llengües i Política Lingüística.
- 4.2. La Comisión Evaluadora, formada por el director del Servei de Llengües i Política Lingüística o persona en que delegue y dos técnicos del Servei, resuelve las dudas de interpretación de estas bases y los aspectos no previstos explícitamente, examina la calidad lingüística y técnica de los trabajos presentados y presenta la propuesta de concesión de los premios.
- 4.3. En la concesión de los premios tienen preferencia aquellos trabajos que no se adscriben a titulaciones relacionadas con las lenguas o la didáctica de las lenguas. Además, se valora:
 - a) La calidad lingüística del trabajo: ortografía, morfosintaxis, léxico general y terminología específica. Tiene un valor máximo del 70%.



- b) Las convenciones y técnicas propias de un trabajo de investigación. Tiene un valor máximo del 20%.
- c) La extensión del trabajo. Tiene un valor máximo del 10%.

5. Resolución y pago

- 5.1. La resolución se hará pública el 30 de noviembre de 2026 en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València i en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística.
- 5.2. El órgano encargado de resolver, a propuesta de la Comisión Evaluadora, es el vicerrectorado con competencia en materia de lenguas y política lingüística. La firma de las resoluciones queda delegada en el director del Servei de Llengües i Política Lingüística.
- 5.3. Contra la resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación.
- 5.4. Las personas galardonadas recibirán un correo electrónico en el que se les informará del resultado y se les solicitará a documentación para hacer efectivo el pago.
- 5.5. El pago se realizará por transferencia a una cuenta bancaria aplicando la retención per IRPF que corresponda según la normativa vigente.

6. Publicidad

Todos los actos relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Anuncios de la Universitat de València y en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística a efectos de notificaciones.

7. Obligaciones

- 7.1. El SLPL se compromete a salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de los autores.
- 7.2. La participación en estos premios implica la aceptación total de estas bases y la obligación de veracidad de los datos aportados, cuya falta conlleva la inadmisión. Las personas beneficiarias deben aportar una declaración responsable de que no se hallan en ninguna de las situaciones inhabilitadoras previstas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones.

8. Datos de carácter personal

8.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez, 13
46010 València
<lopd@uv.es>



8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información pertinentes de la Universitat de València con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

8.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras, para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede obtener información de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el Portal de Transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.a de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y del artículo 23 de la Ley 2/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Respecto de las personas a quienes no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Respecto de las personas a quienes se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del premio; se incorporarán, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión de estos, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [<recursosling@uv.es>](mailto:recursosling@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7. Derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección <lopd@uv.es> para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho de presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <<http://links.uv.es/qbf2qd6>>



ANEXO II

COMISIÓ N EVALUADORA

Presidente

Persona que ocupa la direcció n del Servei de Llengües i Política Lingüística o persona en que delegue

Secretario

Jefe de la Secció n de Recursos Lingüísticos del Servei de Llengües i Política Lingüística

Vocal

Técnic/a lingüístico/a de la Secció n de Recursos Lingüísticos del Servei de Llengües i Política Lingüística